

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES



Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Documento(s):	DRMSG/SRM/C-001/2024, DRMSG/SRM/C-002/2024, DRMSG/SRM/C-003/2024, DRMSG/SRM/C-004/2024, DRMSG/SRM/C-005/2024, DRMSG/SRM/C-006/2024, DRMSG/SRM/C-007/2024, DRMSG/SRM/C-008/2024, DRMSG/SRM/C-009/2024, DRMSG/SRM/C-010/2024, DRMSG/SRM/C-011/2024, DRMSG/SRM/C-012/2024, DRMSG/SRM/C-013/2024, DRMSG/SRM/C-014/2024, DRMSG/SRM/C-015/2024, DRMSG/SRM/C-016/2024, DRMSG/SRM/C-017/2024, DRMSG/SRM/C-018/2024, DRMSG/SRM/C-019/2024, DRMSG/SRM/C-020/2024, DRMSG/SRM/C-021/2024, DRMSG/SRM/C-022/2024, DRMSG/SRM/C-023/2024 y DRMSG/SRM/C-024/2024. Formalizados y comprendidos en el Primer Trimestre del 2024.
Clasificación:	Confidencial
Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato, Cuenta CLABE Bancaria, Banco, Nombre y Firma diferentes al Representante Legal que firma el contrato, Domicilio, Telefono y Curp de personas físicas.
Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
Firma del titular del área y de quien clasifica:	 <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	38a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024.



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap, III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, Pública, Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2023-A-X-NAC-A-A-38-90M-00055799
Contrato Interno: DRMSG/SRM/C-017/2024

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA CIDE SEDE SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO Y SEDE REGIÓN CENTRO, AGUASCALIENTES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHÉ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE UNIDAD, EN ADELANTE **"EL CIDE"** Y, POR LA OTRA, SERVICIO POSTAL MEXICANO, EN LO SUCESIVO **"SEPOMEX"** REPRESENTADA POR EL MTR. HUGO MONTES CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL CIDE"** declara que:

- 1.1 Es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Titular de Unidad, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3 De conformidad con nombramiento jurídico DG/23/00146 de fecha 24 de mayo de 2023, el C. Rafael Emiliano Aguilar García, en su carácter de Subdirector de Servicios Generales con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"SEPOMEX"** para los efectos del presente contrato.
- 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras

Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas del Centro.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante adjudicación directa y con Notificación de Adjudicación mediante Oficio de fecha 26 de diciembre de 2023, dicha contratación se fundamenta como medio presencial de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y 4 de su Reglamento.
 - 1.6 “**EL CIDE**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número DRF/629/2023 con folio de autorización DRF/629/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
 - 1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N °CID74112584A.
 - 1.8 Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2 “**SEPOMEX**” declara que:
- 2.1 Es una Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado legalmente mediante Decreto Presidencial de fecha 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 6°, 7° y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1° de su Decreto de Creación.
 - 2.2 El Mtro. Hugo Montes Celis en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura número 153,727 de fecha 21 de febrero de 2022, protocolizada ante el Titular de la Notaría Pública número 129 Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, en la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
 - 2.3 Reúne las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con la capacidad técnica, material y el recurso humano contemplando el administrativo, técnico y profesional con el conocimiento, la profesionalización y la experiencia, las herramientas, el equipo, la maquinaria, la tecnología, la logística, que resulten adecuados, necesarios y suficientes para realizar el objeto de la contratación.
 - 2.5 Bajo protesta de decir verdad, no cuenta con un registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro



Social (IMSS); ya que con fundamento en el Estatuto Orgánico de “**SEPOMEX**” publicado el 3 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, todos los trabajadores se encuentran dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) realizando el pago de las contribuciones y ejerciendo sus prestaciones laborales correspondientes, así como al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

2.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SPM860820CF5

2.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Vicente García Torres 235 Colonia El Rosedal Alcaldía Coyoacán C.P. 04330, Ciudad de México.

3. De “**LAS PARTES**”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**SEPOMEX**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL CIDE**” la prestación del SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA CIDE SEDE SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO Y SEDE REGIÓN CENTRO, AGUASCALIENTES, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL CIDE**” pagará a “**SEPOMEX**” por la prestación de servicio objeto del presente contrato, la cantidad mínima con impuestos por **\$220,000.00** (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N) y un monto máximo con impuestos por **\$550,000.00** (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Los montos señalados, serán ejercidos conforme a los precios unitarios ofertados por el Servicio Postal Mexicano, mismos que permanecerán fijos, durante la vigencia del contrato; los precios unitarios se deben considerar conforme a la propuesta económica presentada al área administradora del contrato.

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA CIDE SEDE SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO Y SEDE REGIÓN CENTRO, AGUASCALIENTES, por lo que “**SEPOMEX**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL CIDE**” no otorgará anticipo a “**SEPOMEX**”.



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales, mismos que serán contabilizados a la entrega y aceptación de la factura y demás documentación soporte, previa validación, aceptación a entera satisfacción y liberación por parte de la Subdirección de Servicios Generales.

“EL CIDE” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL CIDE”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “SEPOMEX” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “SEPOMEX” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “SEPOMEX” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

EL CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“SEPOMEX” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “SEPOMEX” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL CIDE”, para efectos del pago.

“SEPOMEX” deberá presentar la información y documentación que “EL CIDE” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL CIDE”

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “SEPOMEX” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.



“**SEPOMEX**” ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos el pago se describe en el apartado seguro opcional tarifa. Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido del **SEPOMEX**, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL CIDE**” en el Anexo Técnico, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**SEPOMEX**” contará con un plazo de 10 días naturales para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL CIDE**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL CIDE**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, establecidos originalmente, el precio sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL CIDE**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**SEPOMEX**”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL CIDE**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato "LAS PARTES" deberán formalizarlo por escrito, y deberá suscribirse por los servidores públicos que lo haya hecho, o quien los sustituya y estén facultados para ello.

"EL CIDE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "SEPOMEX" presente garantía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, y toda vez que " SEPOMEX ", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal y un ejecutor de gasto, no otorgará garantía ni efectuará depósito para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No aplica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto no otorgarán garantías ni efectuarán depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos, y toda vez que "SEPOMEX", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal y un ejecutor de gasto, no otorgará garantía ni efectuará depósito para el cumplimiento de sus obligaciones de pago con cargo al presupuesto de egresos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX"

- a) Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexo respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo anexo.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CIDE" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- A) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "SEPOMEX" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de servicios objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



"RFC de persona física eliminado por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Contrato: 2023-A-X-NAC-A-A-38-90M-00055799
Contrato Interno: DRMSG/SRM/C-017/2024

- C) Extender a **"SEPOMEX"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CIDE" designa como Administrador del presente contrato a C. Rafael Emiliano Aguilar García con R.F.C [REDACTED], en su carácter de Subdirector de Servicios Generales, o quien en su puesto desempeñe quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"SEPOMEX" designa como administrador de presente Contrato y/o Convenio a el Mtro. Hugo Montes Celis, apoderado legal. En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Técnico, obligándose **"SEPOMEX"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CIDE"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CIDE" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

No aplica el pago de deductivas, toda vez que **"SEPOMEX"**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

No aplica, el pago de penas convencionales, toda vez que **"SEPOMEX"**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"SEPOMEX" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"SEPOMEX" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"SEPOMEX"**, mismos que no serán repercutidos **"EL CIDE"**

"EL CIDE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"SEPOMEX" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CIDE"**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"SEPOMEX" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CIDE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CIDE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"SEPOMEX"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CIDE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CIDE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"SEPOMEX"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la



Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"SEPOMEX"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CIDE" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"SEPOMEX"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CIDE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CIDE" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CIDE"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CIDE"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CIDE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"SEPOMEX"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"SEPOMEX"** la parte proporcional de los servicios, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL CIDE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"SEPOMEX"** incurra en incumplimiento de sus

obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CIDE"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo anexo.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CIDE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- j) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CIDE"**;
- k) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CIDE"**, cuando sea extranjero.
- l) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CIDE"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"SEPOMEX"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CIDE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CIDE"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CIDE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, **"EL CIDE"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CIDE"** establecerá con **"SEPOMEX"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CIDE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"SEPOMEX"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CIDE"**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"SEPOMEX" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL CIDE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"SEPOMEX" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CIDE"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



Para cualquier caso no previsto, “**SEPOMEX**” exime expresamente a “**EL CIDE**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL CIDE**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**SEPOMEX**” en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL CIDE**”, **SEPOMEX** “queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su anexo que forma parte integral del mismo, al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



"RFC de personas físicas eliminados por ser dato personal, con fundamento en Cap. III artículo 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cap. III artículo 113 fracc. I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Oclavo fracc. I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

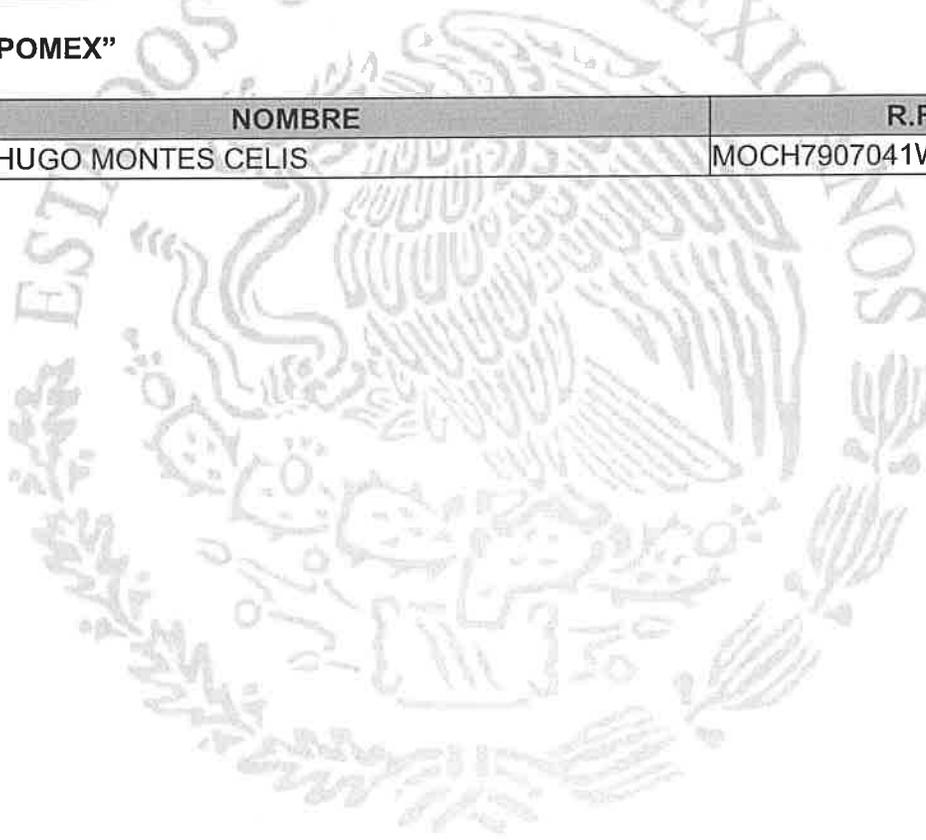
Contrato: 2023-A-X-NAC-A-A-38-90M-00055799
Contrato Interno: DRMSG/SRM/C-017/2024

POR: "EL CIDE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE	TITULAR DE UNIDAD U HOMÓLOGO	[REDACTED]
RAFAEL EMILIANO AGUILAR GARCÍA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: "SEPOMEX"

NOMBRE	R.F.C
MTRO. HUGO MONTES CELIS	MOCH7907041W5





ANEXO



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SCC/GCCSGYS/2022/1031.- 0705

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.

Lic. Rafel Emiliano Aguilar García

Subdirector de Servicios Generales

Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.

Presente

En relación con su solicitud de cotización del día 06 de diciembre del actual, el Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo el **SEPOMEX** pone a su disposición una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución mexicana eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional. A continuación, se enuncia la propuesta técnica y económica para la prestación del **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**.

El que suscribe, Mtro. Hugo Montes Celis, en mi carácter de Apoderado Legal, me permito presentar al **SEPOMEX** como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**.

- **Especificaciones, Cantidades y Condiciones del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**

En mi carácter de Apoderado Legal, me permito presentar al **SEPOMEX** como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable, el **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**.

El servicio consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos en caso de aplicación de tarifa por volumen.

SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos cinco días hábiles no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de **SEPOMEX** no se concrete la devolución al remitente, y el envío carezca de la guía de depósito, será remitido al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. Por lo que, en caso de que el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., en lo sucesivo el **CIDE**, requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

Página 1 de 23

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo con el corte operativo, peso y volumen. El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución.

Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real (kg) y el peso por volumen; por lo cual, **SEPOMEX** se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- **Recolecciones**

SEPOMEX realizará el servicio de recolección al domicilio (s) el **CIDE** una vez al día, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en todos los inmuebles que solicite de acuerdo con la cobertura del servicio (Ciudad de México e interior de la República Mexicana) en horario abierto.

El servicio de recolección se programará con 24 horas de anticipación, mediante correo electrónico, la cuenta oficial es: recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx o bien al teléfono 53 40 33 00 ext. 45141 en días hábiles de lunes a viernes.

En el correo electrónico se deberá indicar: nombre y teléfono del responsable que entregará los envíos al mensajero de **SEPOMEX**, Razón Social, subcuenta, domicilio completo (señalando: calle, número exterior e interior, piso -en su caso-, área, colonia, alcaldía, código postal), cantidad de envíos a recolectarse, peso estimado de cada sobre y/o paquete.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y/o solicitud telefónica y se confirmará el servicio mediante correo electrónico de respuesta y/o por teléfono indicando el número de reporte.

Al momento de efectuarse las recolecciones, el **CIDE** deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados.

Cada envío deberá ser amparado por una guía. Para el caso de guías de 5 tantos, el **CIDE** deberá entregar una relación por duplicado que incluya número de guía, destino y fecha del envío, para





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

el caso de guías bond el **CIDE** deberá imprimir la Relación de Guías (manifiesto), que contendrá la fecha de depósito y destino.

El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por el **CIDE** con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad del **CIDE**.

En ambos casos se firmará por duplicado tanto por el responsable del **CIDE** como por el recolector de **SEPOMEX**. Asimismo, se deberá facilitar al operador un lugar para estacionamiento, un espacio para carga y/o descarga de envíos según sea el caso. Cabe señalar que, el operador solamente podrá permanecer 15 minutos por parada, de acuerdo con sus circuitos y rutas.

También se podrá establecer un programa de recolección, los horarios de recolección podrán ser establecidos de común acuerdo entre las partes.

- **Vigencia**

La vigencia será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

- **Acuse de Recibo**

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega, el precio se desglosa en el apartado Tarifa.

En caso de requerir este servicio adicional, **SEPOMEX** entregará a el **CIDE**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional.

- **Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen**

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

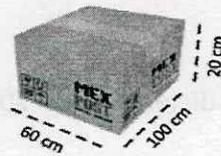
- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm)} \times \text{ancho (cm)} \times \text{largo (cm)}}{6000}$$

- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.
 - Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo:

Peso volumétrico = 20 cm x 100 cm x 60 cm ÷ 6000 = 20
Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se consideran los 20 kg volumétricos.



Las medidas de los envíos aceptados por **SEPOMEX** no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- **Seguro Opcional**

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos el pago se describe en el apartado seguro opcional tarifa. Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido del **SEPOMEX**, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

- **Envíos no Asegurados**

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables al **SEPOMEX**, éste y a petición escrita que el **CIDE** deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro





**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, **SEPOMEX** no transportará los artículos que se describen a continuación:

Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

- Gases comprimidos de toda índole;
- Corrosivos, ácidos y en general todos aquéllos que deterioren, dañen o destruyan cualquier tipo de material;
- Explosivos, detonantes y armas de fuego;
- Líquidos de toda índole, inflamables, materiales magnéticos y radioactivos;
- Portafolios y maletas con sistema de alarma;
- Oxidantes y peróxido orgánico;
- Sustancias venenosas e infecciosas;
- Todo tipo de grasas, aceites y lubricantes;
- Perecederos;
- Alimentos;
- Drogas y enervantes;
- Animales y plantas;
- Fluidos o tejido orgánico;
- Artículos en contra de la moral y buenas costumbres;
- Artículos de cristal y frágiles en general;
- Valores de cualquier tipo como lo son:
 - Papel moneda;
 - Moneda metálica;
 - Joyas;
 - Metales preciosos;
- Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado





- **Insumos**

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico, de acuerdo con el tamaño de sobre. Lo anterior, de acuerdo con el promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

- **Impresión de Guías**

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Mexpost, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Internet Explorer):

<http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html>

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, **SEPOMEX**, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

Hardware

- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.

Software

- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

Otros

- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/)

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

El **CIDE** requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizarán la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:

CORREOS DE MÉXICO					FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE USUARIOS GUÍA MEXPOST		MEXPOST PROTECCIÓN Y PERSISTENCIA EXPRESS	
DATOS DEL CLIENTE						TIPS		
* Num. Cliente (SIO)					* Contrato (Subcuenta)			
Razon Social					Tels. & Ext/Directo/Movil			
* Ejecutivo de Cuenta							Los Campos con * son obligatorios.	
REGISTRO DE USUARIOS				SERVICIOS CONTRATADOS				
Num.	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	Apellido Materno	* Servicios	* Instrucciones	Apoyarse en los comentarios de cada celda.		
1						Usar la Lista desplegable de la celda para seleccionar Servicios.		
2						Indicar al menos un valor para Servicios		
3						El Usuario y la Contraseña son definidos por Sistemas.		
4						No modificar las áreas en color.		
8						El cliente solo llena Nombre y Apellidos		
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente el **CIDE** deberá solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver al **SEPOMEX** el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde el **CIDE** del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

Para la consulta del estatus de sus envíos el **CIDE** podrá acceder al portal institucional del **SEPOMEX**:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>

SEPOMEX cuenta con el área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx;

• **Reclamaciones**

La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades el **CIDE**, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para el **CIDE**, quien atenderá lo referente a:





Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
 - Pre-alertas;
 - Rastreos masivos;
 - Recuperación de acuses de recibo.
2. Inconformidades de carácter operativo
 - Retraso en las entregas;
 - Falta de Recolecciones.
3. Reclamaciones de los envíos

- Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Mtro. Daniel Monroy Castro

Subdirector de Atención a Clientes

Teléfono 55 51 30 41 00 • Ext. 35264

Correo electrónico: dmonroy@correosdemexico.gob.mx

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante **SEPOMEX** una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del **SEPOMEX**, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>;

I. Datos del envío reclamado:

a) Número y contenido del envío;

b) Oficina y fecha del depósito, y

c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;

II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.

III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, **SEPOMEX** resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, **SEPOMEX** deberá prevenir el **CIDE**, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al **SEPOMEX**, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición el **CIDE** conforme a las siguientes especificaciones:





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, salvo que el **CIDE** haya adquirido el servicio de seguro postal.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a el **CIDE**, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del **SEPOMEX**.

Para el caso de reclamaciones masivas, la **CNSF** deberá presentar por escrito su reclamación en la _____ página _____ oficial:
<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx>;
especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

- a) Nombre del Remitente.
- b) Domicilio del remitente (completo).
- c) Oficina de depósito (o recolección).
- d) Fecha de depósito (o recolección).

• **Cobertura y Tiempos de Entrega**

La cobertura y tiempos de entrega para envíos nacionales, está sujeta a cambio de acuerdo con la logística del **SEPOMEX**, la información actualizada se encuentra en el portal público:

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>;

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato)**

Respecto a la facturación electrónica del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, el **SEPOMEX** emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se los proporcionará a el **CIDE** de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

Para la aplicación del descuento mensual por volumen, el **SEPOMEX** considerará la sumatoria de los depósitos realizados del 01 al 30 o 31 de cada mes. Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual el **SEPOMEX** no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales el **CIDE**, las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago. De dicha circunstancia, el **SEPOMEX** se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

El **SEPOMEX** emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que el **CIDE** indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse a mensualidades vencidas y dentro de los treinta (30) días naturales a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el **SEPOMEX** e indicar la opción requerida:

Cada vez que el **CIDE** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago, el **SEPOMEX** deberá expedir de forma inmediata el complemento de pago correspondiente. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por el **CIDE** no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que el **CIDE** requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del 2023, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, el **CIDE** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**

En suma, es conveniente mencionar que al **SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del **SEPOMEX**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden.

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Omisión de Pago. - En caso de que el **CIDE** no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado el **SEPOMEX** suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que el **CIDE** realicen los pagos.

Terminación Anticipada. - En caso de que alguna de **LAS PARTES** pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario el **CIDE** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas al **SEPOMEX** derivado de dicha terminación.

En caso de que el **CIDE** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el **SEPOMEX**.

Rescisión. - **LAS PARTES** podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a el **CIDE** de la obligación de liquidar al **SEPOMEX** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Penalizaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos ...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc. son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que el **SEPOMEX** celebre algún contrato o convenio con el **CIDE**, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multitudinaria Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades.

Administrador de Contrato y/o Convenio por parte del SEPOMEX. - Asimismo, en caso de que el **SEPOMEX** resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

Mtro. Hugo Montes Celis

Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de **SEPOMEX**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

El **SEPOMEX** se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio a el **CIDE**, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, el **SEPOMEX** informará del cambio a el **CIDE** mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición del **CIDE** el Directorio de funcionarios de **SEPOMEX**:

⇒ **Atención Comercial**

- Capacitación en los servicios postales
- Aplicación de precios y tarifas
- Cotizaciones
- Celebración de Contrato y/o Convenio
- Alta de Subcuentas
- Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación
- Asesoría para requisitar las guías de depósito
- Alta de Usuarios y envío de contraseñas
- Asesoría – acompañamiento para la Contratación del Registro Postal
- Asesoría – acompañamiento en el primer depósito de piezas





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

- Trámite de Porte Pagado
- Asesoría en la aplicación de precios y tarifas

Lic. Maribel Martínez Galicia

Ejecutiva de Cuenta

Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social.

Teléfono. 51 30 41 00 Ext. 15731

Correo electrónico: maribmartinez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Tania Carranco Galicia

Ejecutiva de Cuenta

Gerencia de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social.

Teléfono. 51 30 41 00 Ext. 15706

Correo electrónico: tcarranco@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708

Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis

Subdirector de Clientes Corporativos

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15108

Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención de Facturación**

- Facturación Electrónica
- Cancelación de facturas y, re - facturaciones
- Aclaración de facturación
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Facturación por concepto de Seguro Opcional
- Facturación por concepto de Acuse de Recibo

Lic. Abraham Córdova García

Gerente de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial.

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25236

Correo electrónico: acordova@correosdemexico.gob.mx

Mtra. Abril García Rodríguez

Subdirectora de Desarrollo Comercial

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15215

Correo electrónico: abril.garcia@correosdemexico.gob.mx

Página 13 de 23

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PESO



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Atención de Cobranza**

- Aplicación de pagos
- Emisión de Complementos de Pago
- Conciliaciones
- Aclaraciones de Adeudos Históricos

Patricia Lozada Zúñiga

Coordinación del Área de Tesorería

Gerencia de Tesorería

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25441

Correo electrónico: plozada@correosdemexico.gob.mx

Diana Criseida Moctezuma Santana

Gerencia de Tesorería

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 25414

Correo electrónico: dmoctezuma@correosdemexico.gob.mx

Olga Lidia Pineda Rebollar

Subdirectora de Finanzas

Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15408

Correo electrónico: opineda@correosdemexico.gob.mx

⇒ **Atención a Clientes**

- Rastreo de envíos
- Seguimiento de envíos
- Pre-alertas
- Recuperación y entrega de Acuses de Recibo
- Rastros masivos
- Retraso en las entregas
- Procedimiento y requisitos para presentar una reclamación
- Recepción, seguimiento y revisión de Reclamación

Mauricio Hidalgo Beltrán

Gerente de Información y Servicios al Cliente

Teléfono: 51 30 41 00 Ext. 35120

Correo electrónico: mhidalgo@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Daniel Monroy Castro

Subdirector de Atención a Clientes

Teléfono: 55 53 85 09 00 Ext. 35264

Correo electrónico: dmonroy@correosdemexico.gob.mx

Página 14 de 23

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100
www.gob.mx/correosdemexico



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SEPOMEX tiene como Registro Federal de Contribuyentes el SPM860820CF5 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Vicente García Torres Número 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía en Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México.

Al enviar sus piezas con el **SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

En caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado, con el propósito de llevar a cabo la debida y pronta formalización del instrumento jurídico a celebrarse con el **CIDE**, se sugiere que se realice el registro del Contrato o Convenio en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), como lo dispone el Acuerdo por el cual se incorpora el Módulo de CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Asimismo, de acuerdo con los requerimientos y condiciones solicitados por el **CIDE** para la prestación del servicio, **SEPOMEX** cumple con los estándares normativos debidamente validados por el área de operativa del Organismo, por lo tanto, no se establecen compromisos de carácter especial.

La presente cotización prevalecerá en los términos y condiciones para la prestación de los servicios postales de acuerdo con lo establecido en el instrumento legal que suscriban.

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

EOMM/mmg





Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.

Lic. Rafel Emiliano Aguilar García

Subdirector de Servicios Generales
Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.
Presente

- **Tarifas Postales Vigentes de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**

La aplicación de la tarifa Mexpost, se establece de acuerdo con el Código Postal de origen y al Código Postal del destino del envío, el tipo de servicio de entrega y el peso de cada pieza. En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **SEPOMEX** le notificará de manera anticipada a el **CIDE**, e cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas **a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal**, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicio Día Siguiente (Tarifa en Pesos) Más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino
Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2023
Nota: Precios NO incluyen IVA

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km
Hasta 1	\$148.31	\$157.45	\$166.58	\$171.21	\$175.83	\$180.47	\$185.09
+1 hasta 2	\$170.07	\$180.44	\$190.82	\$198.74	\$206.67	\$214.59	\$222.52
+2 hasta 3	\$191.83	\$203.45	\$215.06	\$226.28	\$237.51	\$248.73	\$259.95
+3 hasta 4	\$213.58	\$226.44	\$239.30	\$253.81	\$268.34	\$282.86	\$297.39
+4 hasta 5	\$235.34	\$249.44	\$263.53	\$292.14	\$307.59	\$322.15	\$334.82
+5 hasta 6	\$255.93	\$275.79	\$295.65	\$331.10	\$349.43	\$366.67	\$381.55
+6 hasta 7	\$276.53	\$302.14	\$327.76	\$370.05	\$391.28	\$411.19	\$428.27
+7 hasta 8	\$297.12	\$328.50	\$359.88	\$409.00	\$433.13	\$455.70	\$475.00
+8 hasta 9	\$317.71	\$354.85	\$391.99	\$447.96	\$474.97	\$500.22	\$521.72
+9 hasta 10	\$338.30	\$381.20	\$424.10	\$486.91	\$516.82	\$544.74	\$568.45
+10 hasta 11	\$346.06	\$392.06	\$438.05	\$525.87	\$558.67	\$589.26	\$615.17
+11 hasta 12	\$353.83	\$402.92	\$452.01	\$564.82	\$600.51	\$633.78	\$661.90
+12 hasta 13	\$361.59	\$413.78	\$465.96	\$603.77	\$642.36	\$678.30	\$708.62
+13 hasta 14	\$369.35	\$424.63	\$479.91	\$642.73	\$684.21	\$722.82	\$755.35
+14 hasta 15	\$377.12	\$435.49	\$493.87	\$681.68	\$726.05	\$767.33	\$802.07
+15 hasta 16	\$384.88	\$446.35	\$507.82	\$720.63	\$767.90	\$811.85	\$848.80
+16 hasta 17	\$392.64	\$457.21	\$521.77	\$759.59	\$809.75	\$856.37	\$895.52
+17 hasta 18	\$400.41	\$468.07	\$535.73	\$798.54	\$851.59	\$900.89	\$942.25
+18 hasta 19	\$408.17	\$478.93	\$549.68	\$837.50	\$893.44	\$945.41	\$988.97
+19 hasta 20	\$415.93	\$489.78	\$563.63	\$876.45	\$935.29	\$989.93	\$1,035.70
+20 hasta 21	\$423.70	\$500.64	\$577.59	\$915.40	\$977.13	\$1,034.45	\$1,082.42
+21 hasta 22	\$431.46	\$511.50	\$591.54	\$954.36	\$1,018.98	\$1,078.97	\$1,129.15
+22 hasta 23	\$439.22	\$522.36	\$605.49	\$993.31	\$1,060.83	\$1,123.48	\$1,175.87
+23 hasta 24	\$446.99	\$533.22	\$619.45	\$1,032.27	\$1,102.67	\$1,168.00	\$1,222.60
+24 hasta 25	\$454.75	\$544.08	\$633.40	\$1,071.22	\$1,144.52	\$1,212.52	\$1,269.32
+25 hasta 26	\$490.91	\$590.63	\$688.77	\$1,172.51	\$1,252.48	\$1,324.84	\$1,387.36
+26 hasta 27	\$527.07	\$637.19	\$744.13	\$1,273.81	\$1,360.44	\$1,437.15	\$1,505.40
+27 hasta 28	\$563.23	\$683.74	\$799.50	\$1,375.10	\$1,468.41	\$1,549.46	\$1,623.44
+28 hasta 29	\$599.38	\$730.29	\$854.86	\$1,476.40	\$1,576.37	\$1,661.78	\$1,741.48
+29 hasta 30	\$635.54	\$776.85	\$910.23	\$1,577.69	\$1,684.33	\$1,774.09	\$1,859.51
+30 hasta 31	\$671.70	\$823.40	\$965.60	\$1,678.99	\$1,792.30	\$1,886.41	\$1,977.55
+31 hasta 32	\$707.86	\$869.95	\$1,020.96	\$1,780.28	\$1,900.26	\$1,998.72	\$2,095.59
+32 hasta 33	\$744.02	\$916.51	\$1,076.33	\$1,881.58	\$2,008.22	\$2,111.04	\$2,213.63
+33 hasta 34	\$780.18	\$963.06	\$1,131.70	\$1,982.87	\$2,116.18	\$2,223.35	\$2,331.67
+34 hasta 35	\$816.34	\$1,009.61	\$1,187.06	\$2,084.17	\$2,224.15	\$2,335.66	\$2,449.71
+35 hasta 36	\$852.50	\$1,056.17	\$1,242.43	\$2,185.46	\$2,332.11	\$2,447.98	\$2,567.74
+36 hasta 37	\$888.66	\$1,102.72	\$1,297.80	\$2,286.76	\$2,440.07	\$2,560.29	\$2,685.78
+37 hasta 38	\$924.82	\$1,149.27	\$1,353.16	\$2,388.05	\$2,548.03	\$2,672.61	\$2,803.82
+38 hasta 39	\$960.98	\$1,195.83	\$1,408.53	\$2,489.35	\$2,656.00	\$2,784.92	\$2,921.86
+39 hasta 40	\$997.14	\$1,242.38	\$1,463.90	\$2,590.64	\$2,763.96	\$2,897.23	\$3,039.90





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicio Dos Días (Tarifa en Pesos) Más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino
Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2023
Nota: Precios NO incluyen IVA

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km
Hasta 1	\$116.44	\$126.86	\$137.28	\$148.01	\$158.73	\$169.46	\$180.18
+1 hasta 2	\$138.19	\$152.29	\$166.39	\$178.04	\$189.67	\$201.31	\$212.96
+2 hasta 3	\$159.93	\$177.72	\$195.50	\$208.06	\$220.62	\$233.17	\$245.72
+3 hasta 4	\$181.67	\$203.14	\$224.62	\$238.09	\$251.56	\$265.03	\$278.50
+4 hasta 5	\$203.41	\$228.58	\$253.73	\$268.12	\$282.50	\$296.89	\$311.28
+5 hasta 6	\$211.27	\$234.54	\$257.82	\$297.07	\$318.18	\$339.41	\$356.95
+6 hasta 7	\$219.12	\$240.53	\$261.93	\$335.02	\$358.99	\$383.12	\$402.62
+7 hasta 8	\$226.98	\$246.51	\$266.02	\$372.97	\$399.81	\$426.83	\$448.29
+8 hasta 9	\$234.84	\$252.48	\$270.13	\$410.92	\$440.63	\$470.54	\$493.96
+9 hasta 10	\$242.70	\$258.46	\$274.22	\$448.86	\$481.44	\$514.25	\$539.63
+10 hasta 11	\$252.61	\$272.91	\$293.20	\$486.81	\$522.26	\$557.95	\$585.30
+11 hasta 12	\$262.53	\$287.35	\$312.17	\$524.76	\$563.08	\$601.66	\$630.97
+12 hasta 13	\$272.43	\$301.79	\$331.14	\$562.71	\$603.90	\$645.37	\$676.64
+13 hasta 14	\$282.35	\$316.24	\$350.12	\$600.66	\$644.71	\$689.08	\$722.31
+14 hasta 15	\$292.26	\$330.68	\$369.09	\$638.61	\$685.53	\$732.79	\$767.98
+15 hasta 16	\$302.18	\$345.13	\$388.07	\$676.56	\$726.35	\$776.50	\$813.66
+16 hasta 17	\$312.10	\$359.57	\$407.04	\$714.51	\$767.16	\$820.21	\$859.33
+17 hasta 18	\$322.00	\$374.01	\$426.02	\$752.45	\$807.98	\$863.92	\$905.00
+18 hasta 19	\$331.92	\$388.46	\$444.99	\$790.40	\$848.80	\$907.63	\$950.67
+19 hasta 20	\$341.83	\$402.90	\$463.97	\$828.35	\$889.61	\$951.34	\$996.34
+20 hasta 21	\$351.75	\$417.35	\$482.94	\$866.30	\$930.43	\$995.05	\$1,042.01
+21 hasta 22	\$361.67	\$431.79	\$501.91	\$904.25	\$971.25	\$1,038.76	\$1,087.68
+22 hasta 23	\$371.57	\$446.23	\$520.89	\$942.20	\$1,012.07	\$1,082.47	\$1,133.35
+23 hasta 24	\$381.49	\$460.68	\$539.86	\$980.15	\$1,052.88	\$1,126.18	\$1,179.02
+24 hasta 25	\$391.40	\$475.12	\$558.84	\$1,018.10	\$1,093.70	\$1,169.89	\$1,224.69
+25 hasta 26	\$423.90	\$516.97	\$606.80	\$1,113.19	\$1,193.94	\$1,274.50	\$1,334.59
+26 hasta 27	\$456.39	\$558.81	\$654.76	\$1,208.28	\$1,294.18	\$1,379.10	\$1,444.49
+27 hasta 28	\$488.88	\$600.66	\$702.73	\$1,303.37	\$1,394.42	\$1,483.70	\$1,554.39
+28 hasta 29	\$521.38	\$642.51	\$750.69	\$1,398.47	\$1,494.66	\$1,588.31	\$1,664.29
+29 hasta 30	\$553.87	\$684.35	\$798.65	\$1,493.56	\$1,594.90	\$1,692.91	\$1,774.19
+30 hasta 31	\$586.37	\$726.20	\$846.62	\$1,588.65	\$1,695.14	\$1,797.52	\$1,884.09
+31 hasta 32	\$618.86	\$768.05	\$894.58	\$1,683.74	\$1,795.38	\$1,902.12	\$1,993.99
+32 hasta 33	\$651.36	\$809.89	\$942.54	\$1,778.84	\$1,895.62	\$2,006.73	\$2,103.89
+33 hasta 34	\$683.85	\$851.74	\$990.50	\$1,873.93	\$1,995.87	\$2,111.33	\$2,213.79
+34 hasta 35	\$716.34	\$893.59	\$1,038.47	\$1,969.02	\$2,096.11	\$2,215.93	\$2,323.69
+35 hasta 36	\$748.84	\$935.43	\$1,086.43	\$2,064.11	\$2,196.35	\$2,320.54	\$2,433.59
+36 hasta 37	\$781.33	\$977.28	\$1,134.39	\$2,159.21	\$2,296.59	\$2,425.14	\$2,543.49
+37 hasta 38	\$813.83	\$1,019.13	\$1,182.36	\$2,254.30	\$2,396.83	\$2,529.75	\$2,653.39
+38 hasta 39	\$846.32	\$1,060.97	\$1,230.32	\$2,349.39	\$2,497.07	\$2,634.35	\$2,763.29
+39 hasta 40	\$878.82	\$1,102.82	\$1,278.28	\$2,444.48	\$2,597.31	\$2,738.96	\$2,873.19





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicio Estándar (Tarifa en Pesos) Más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino
Vigencia a partir del 01 de Febrero de 2023
Nota: Precios NO incluyen IVA

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 a 250 Km	+250 a 500 Km	+500 a 1000 Km	+1000 a 1600 Km	+1600 a 2200 Km	+2200 a 2800 Km	+2800 Km
Hasta 3	\$108.28	\$122.78	\$137.28	\$145.25	\$153.22	\$161.18	\$169.15
+3 hasta 4	\$122.78	\$140.75	\$158.73	\$166.39	\$174.05	\$181.72	\$189.38
+4 hasta 5	\$137.28	\$158.73	\$180.18	\$187.54	\$194.89	\$202.25	\$209.60
+5 hasta 6	\$147.09	\$169.27	\$191.46	\$200.29	\$209.11	\$217.94	\$226.76
+6 hasta 7	\$156.89	\$179.82	\$202.74	\$213.03	\$223.33	\$233.63	\$243.92
+7 hasta 8	\$166.70	\$190.36	\$214.01	\$225.78	\$237.55	\$249.31	\$261.08
+8 hasta 9	\$176.51	\$200.90	\$225.29	\$238.53	\$251.77	\$265.00	\$278.24
+9 hasta 10	\$186.31	\$211.44	\$236.57	\$251.28	\$265.98	\$280.69	\$295.40
+10 hasta 11	\$190.07	\$215.28	\$240.49	\$255.81	\$271.13	\$286.45	\$301.78
+11 hasta 12	\$193.83	\$219.12	\$244.41	\$260.35	\$276.28	\$292.22	\$308.15
+12 hasta 13	\$197.59	\$222.96	\$248.33	\$264.88	\$281.43	\$297.98	\$314.52
+13 hasta 14	\$201.35	\$226.80	\$252.26	\$269.42	\$286.58	\$303.74	\$320.90
+14 hasta 15	\$205.10	\$230.65	\$256.18	\$273.95	\$291.73	\$309.50	\$327.27
+15 hasta 16	\$208.87	\$234.48	\$260.10	\$278.49	\$296.87	\$315.26	\$333.65
+16 hasta 17	\$212.63	\$238.32	\$264.02	\$283.02	\$302.02	\$321.02	\$340.02
+17 hasta 18	\$216.38	\$242.17	\$267.95	\$287.56	\$307.17	\$326.78	\$346.39
+18 hasta 19	\$220.14	\$246.01	\$271.87	\$292.09	\$312.32	\$332.54	\$352.77
+19 hasta 20	\$223.91	\$249.84	\$275.79	\$296.63	\$317.47	\$338.30	\$359.14
+20 hasta 21	\$227.66	\$253.69	\$279.71	\$301.16	\$322.61	\$344.06	\$365.51
+21 hasta 22	\$231.42	\$257.53	\$283.64	\$305.70	\$327.76	\$349.82	\$371.89
+22 hasta 23	\$235.18	\$261.36	\$287.56	\$310.23	\$332.91	\$355.59	\$378.26
+23 hasta 24	\$238.93	\$265.21	\$291.48	\$314.77	\$338.06	\$361.35	\$384.64
+24 hasta 25	\$242.70	\$269.05	\$295.40	\$319.30	\$343.21	\$367.11	\$391.01
+25 hasta 26	\$258.15	\$290.29	\$320.37	\$361.30	\$386.96	\$411.69	\$443.89
+26 hasta 27	\$273.61	\$311.53	\$345.34	\$403.29	\$430.72	\$456.27	\$496.77
+27 hasta 28	\$289.07	\$332.77	\$370.31	\$445.29	\$474.48	\$500.85	\$549.64
+28 hasta 29	\$304.52	\$354.02	\$395.28	\$487.28	\$518.24	\$545.43	\$602.52
+29 hasta 30	\$319.98	\$375.26	\$420.24	\$529.27	\$562.00	\$590.01	\$655.40
+30 hasta 31	\$335.43	\$396.50	\$445.21	\$571.27	\$605.76	\$634.59	\$708.28
+31 hasta 32	\$350.89	\$417.74	\$470.18	\$613.26	\$649.52	\$679.17	\$761.16
+32 hasta 33	\$366.35	\$438.98	\$495.15	\$655.25	\$693.28	\$723.75	\$814.04
+33 hasta 34	\$381.80	\$460.23	\$520.12	\$697.25	\$737.03	\$768.33	\$866.91
+34 hasta 35	\$397.26	\$481.47	\$545.08	\$739.24	\$780.79	\$812.91	\$919.79
+35 hasta 36	\$412.72	\$502.71	\$570.05	\$781.23	\$824.55	\$857.49	\$972.67
+36 hasta 37	\$428.17	\$523.95	\$595.02	\$823.23	\$868.31	\$902.07	\$1,025.55
+37 hasta 38	\$443.63	\$545.19	\$619.99	\$865.22	\$912.07	\$946.65	\$1,078.43
+38 hasta 39	\$459.09	\$566.44	\$644.96	\$907.22	\$955.83	\$991.23	\$1,131.30
+39 hasta 40	\$474.54	\$587.68	\$669.93	\$949.21	\$999.59	\$1,035.81	\$1,184.18





**Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I. V. A.**

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	\$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	\$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	\$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	\$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	\$5.17 más I.V.A por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional e internacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO X ANCHO X ALTO}}{6,000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

<https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx>

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%





Tarifa Express Mail Service (EMS)
más 4% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	25.00	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200.00
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225.00
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	5.17	8.63	12.93





Dirección Corporativa Comercial Subdirección de Clientes Corporativos

Cobertura Internacional del Servicio Internacional

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental	Zona C Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania Andorra Antillas Neerlandesas Argentina Aruba Austria Barbados Bélgica Belice Brasil Bulgaria Chile Colombia Costa Rica Croacia Cuba Dinamarca Ecuador El Salvador España Finlandia Francia Gran Bretaña Grecia Guatemala Honduras Hungría Irlanda Italia Jamaica Letonia Liechtenstein Mónaco Nicaragua Noruega Países Bajos Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal	Rep. Dominicana. Rumania Rusia Suecia Suiza Ucrania Uruguay Venezuela
		Angola Australia Azerbaiyán Bahréin Burkina Faso Camboya Checa, Rep. China Corea del Sur Djibouti Egipto Emiratos Árabes Unidos Eritrea Etiopía Filipinas Ghana Hong Kong (China) India Indonesia Irán Israel Japón Kazajstán Kenia Kuwait Malasia Marruecos Mauricio Nueva Zelanda Qatar Senegal Singapur Sudáfrica Tailandia Taiwán (China) Tanzania Túnez Turkmenistán Vietnam Yemen Zambia Zimbawe





Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Sin más por el momento, le saludo cordialmente.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal

EOMM/mmg





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2023.

Lic. Rafel Emiliano Aguilar García

Subdirector de Servicios Generales

Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.

Presente

El que suscribe, Mtro. Hugo Montes Celis en mi carácter de Apoderado Legal, manifiesto que el Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto presidencial del 19 de agosto de 1986, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 6o., 7o. y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o., de su decreto de creación. En lo que respecta al artículo 4o., del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto que la Entidad que represento tiene la capacidad técnica, material y humana para prestar el servicio objeto por sí misma o que en caso de requerir de terceros, no excederá del cuarenta y nueve por ciento del máximo del importe total que le sea adjudicado y por el cual se suscriba el instrumento legal respectivo, además de contar con la estructura, elementos suficientes y facultades para la prestación del **Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 44, y 45 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

Lo anterior con observancia al Artículo 1o., de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concordancia con el artículo 4o., de su Reglamento.

Por otro lado, de conformidad al Oficio Circular SRACP7300/1022/2017 publicado en el Diario Oficial el 6 de noviembre del 2017 inciso C) del primer punto, anexo la siguiente documentación:

- Resumen del Personal Operativo de SEPOMEX remitido por la Subdirección de Administración de Recursos Humanos del Organismo;
- Parque Vehicular;

Sin más por el momento, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis

Apoderado Legal

HMC/EOMM/TCG





Parque Vehicular Servicio Postal Mexicano

ART_DSC	ACTIVOS	INACTIVOS	TOTAL
AUTOMOVIL SEDAN 2 PUERTAS	0	7	7
AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS	175	28	203
BICICLETA	172	408	580
BICICLETA RODADA 24	1	0	1
BICICLETA RODADA 26	2167	948	3115
CAMION AUTOBUS CONVENCIONAL	1	0	1
CAMION AUTOBUS CONVENCIONAL PARA 40 PASAJEROS	3	0	3
CAMION C/CAJA SECA DE 10 TONELADAS	19	2	21
CAMION CHASIS-CABINA DE 3 1/2 TONS CAJA SECA	7	10	17
CAMION CHASIS-CABINA DE 5 TONS CAJA SECA	6	0	6
CAMION CHASSIS-CABINA	0	1	1
CAMIONETA	0	11	11
CAMIONETA C/CAJA SECA DE 5 TONS (CAMION)	9	0	9
CAMIONETA C/CAJA SECA DE 8 TONS (CAMION)	8	0	8
CAMIONETA CAJA SECA DE 3 1/2 TONELADAS	64	3	67
CAMIONETA CERRADA CAP. 1 A 2 TONELADAS	71	58	129
CAMIONETA CERRADA MONOVOLUMEN	115	19	134
CAMIONETA CERRADA PARA CARGA 1 A 1.5 TONELADAS	104	24	128
CAMIONETA CERRADA TIPO VAN	1	0	1
CAMIONETA DE 15 PASAJEROS	11	1	12
CAMIONETA DE PASAJEROS	1	3	4
CAMIONETA PANEL	3	3	6
CAMIONETA PANEL CAP. 1 A 2 TONELADAS	28	19	47
CAMIONETA PICK UP	1	0	1
GRUA DE PLATAFORMA P/VEHICULOS DE 3.5 TONELADAS	1	0	1
JEEP	0	3	3
MONTACARGA NEUMATICA	2	0	2
MONTACARGAS ELECTRICO	2	0	2
MOTOCICLETA DE 124 C	2989	247	3236
MOTOCICLETA DE 125 C	2171	1085	3256
MOTOCICLETA DE 150 C	1	1	2
MOTOCICLETA MINIMO DE 250 CC	29	1	30
MOTOCICLETAS	9	30	39
MOTOCICLETAS DE TRABAJO	348	4	352
MOTONETA	0	1	1
MOTONETA DE TRABAJO DE 124 CC MINIMO	138	6	144
TRACTOR DE ARRASTRE	24	0	24
TRACTOR DE ARRASTRE INDUSTRIAL	1	0	1
TRICICLO	6	4	10
VAGONETA	2	0	2
VEHICULO LIGERO DE 1 TON (CAMIONETA CAJA SECA)	231	14	245
TOTAL	8921	2941	11862





El Correo en Números
Actualizado a Septiembre 2023

Oficinas	
Oficinas con atención al público	1,322
Oficinas con atención a clientes corporativos	72
Centros de Distribución y Transbordo	111
Puntos de Servicio con Terceros	4,020
Total	5,525

Volumen de Piezas Manejadas	
Nacional	256,380,599
Internacional expedida	1,662,800
Internacional recibida	25,017,812
Total	283,061,211

Empleados	
Carteros	7,021
Aux. y operativos	3,491
Confianza	1,731
Mandos y Enlaces	211
Total	12,454

Rutas Terrestres y Circuitos Postales	
Troncales	15
Primarias	62
Secundarias	3
Gratuitas	615
Servidas por Administración	457
Rutas Mexpost	0
Circuitos	222
Total	1,374

Conectividad	
Oficinas conectadas	1,320
Oficinas con Terminal Punto de Venta	694
Oficinas con Track and Trace	1,152
Oficinas con Pólipops	700

